

Proyecto de Ley N° 11778/2024-CR

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Congresista de la República



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA FOLCLÓRICA TRADICIONAL DE LA SIERRA PERUANA.

El Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa de la congresista **NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO**, en ejercicio del derecho a iniciativa de formación de leyes que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75° y, 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA FOLCLÓRICA TRADICIONAL DE LA SIERRA PERUANA

ARTÍCULO ÚNICO. DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL.

Declárase de interés nacional la protección, promoción y difusión de la música folclórica tradicional de la sierra peruana, en todas sus expresiones y manifestaciones culturales y reconózcase el rol histórico y cultural del departamento de Áncash como núcleo representativo de la Sierra Norte, en su condición de cuna de expresiones musicales emblemáticas como el huayno con arpa y la chuscada, sin perjuicio del reconocimiento a otras manifestaciones análogas presentes en las distintas regiones andinas del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

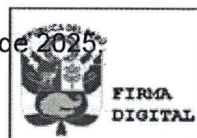
ÚNICA. ACCIONES DE COORDINACIÓN.

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único, se encarga al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Cultura en coordinación con los gobiernos regionales y las Direcciones Desconcentradas de Cultura en el marco de sus funciones y competencias, realicen las coordinaciones y acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eiana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2025 15:47:37-0500

Lima, 05 de junio de 2025



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2025 16:14:16-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2025 15:18:34-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2025 14:38:57-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2025 15:24:34-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2025 14:53:56-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2025 12:39:55-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2025 13:06:18-0500

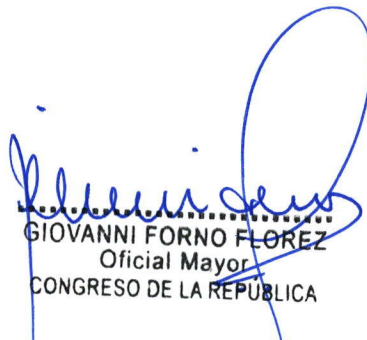


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11778/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

La diversidad cultural de la sierra peruana, expresada de manera singular en su música tradicional, constituye un componente fundamental del patrimonio cultural inmaterial de la Nación. No obstante, su importancia, muchas de estas manifestaciones carecen del reconocimiento, promoción y difusión sostenidos que permitan garantizar su preservación y continuidad en el tiempo. Géneros emblemáticos como el huayno y la chuscada, enfrentan diversas barreras para su vigencia, entre las que destacan la limitada presencia en los medios de comunicación masiva y el progresivo debilitamiento de los mecanismos de transmisión intergeneracional, especialmente en contextos de creciente urbanización.

Si bien el marco normativo vigente reconoce a la música tradicional como parte del patrimonio cultural de la Nación¹, en la práctica dicho reconocimiento no se ha traducido en políticas públicas efectivas que aseguren una difusión continua y sostenida en el tiempo. Es un hecho evidente la disminución de la presencia cotidiana de géneros como el huayno, los carnavales y otras expresiones folclóricas en los medios de comunicación, particularmente en aquellas zonas donde la urbanización y la influencia de expresiones culturales externas predominan.

Rol de Áncash en la Sierra norte:

De manera particular, la música folclórica tradicional de la Sierra Norte peruana, representada en expresiones como el huayno con arpa y la chuscada, constituye una manifestación viva del patrimonio cultural inmaterial del Perú, destacando por su riqueza, diversidad y profundo arraigo en la identidad histórica de sus pueblos.

En el marco de un trabajo de campo realizado en el departamento de Áncash, que incluyó la recopilación y estudio de piezas musicales autóctonas con el objetivo de elaborar nuevos arreglos para voz y violín, se llevaron a cabo diversas entrevistas a pobladores conocedores de estas tradiciones, entre ellos destacados músicos como Felipe Moreno y Anita Fajardo. Este trabajo permitió identificar que los elementos característicos de la música ancashina comprenden expresiones como el Chimaiche, la Chuscada, el Remate y el Huayno forman parte del acervo cultural de la Sierra Norte y reflejan su singularidad sonora y estética.²

¹ Normas tales como la Ley N° 28296

² Extraído de:

https://repositorio.undar.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14556/61/T815_70885499_T_Pedro%20Pascual%20OLIVOS%20SANCHEZ.pdf

Asimismo, el estudio identificó un conjunto de composiciones trascendentales para el departamento en cuestión, siendo que entre ellas se pueden destacar las siguientes:

- “Capitalina”.
- “A los filos de un cuchillo”.
- “Bendita las madres”.
- “Marujita”.
- “Río Santa”.
- “Cenizas quedaron”.
- “El perfume de una rosa”.
- “Tu Boda”.

Este conglomerado de canciones, no solamente evidencia la riqueza melódico-armónica de la tradición de la Sierra Norte, sino que también pone de manifiesto la composición lírica que posee al encontrarse alimentada de diversos sucesos familiares, sociales y coyunturales que se materializan en la interpretación musical.³

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Las acciones orientadas a la preservación y promoción de la música tradicional andina enfrentan actualmente diversas limitaciones, entre las que destaca la débil articulación intergubernamental entre las entidades culturales a nivel nacional, regional y local. Según el diagnóstico oficial, esta fragmentación institucional genera intervenciones desarticuladas, de bajo alcance y limitada sostenibilidad, lo que afecta directamente la eficacia de las políticas culturales implementadas en el país. Esta situación compromete la protección de expresiones musicales ancestrales que, a pesar del paso del tiempo, aún se mantienen vivas en diversas comunidades, como es el caso del huayno con arpa, la muliza y la cashua.⁴

³ Ídem.

⁴ Información extraída de:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/317373/Propuesta_de_Pol%C3%ADtica_Nacional_de_Cultura_al_2030_-_02.pdf

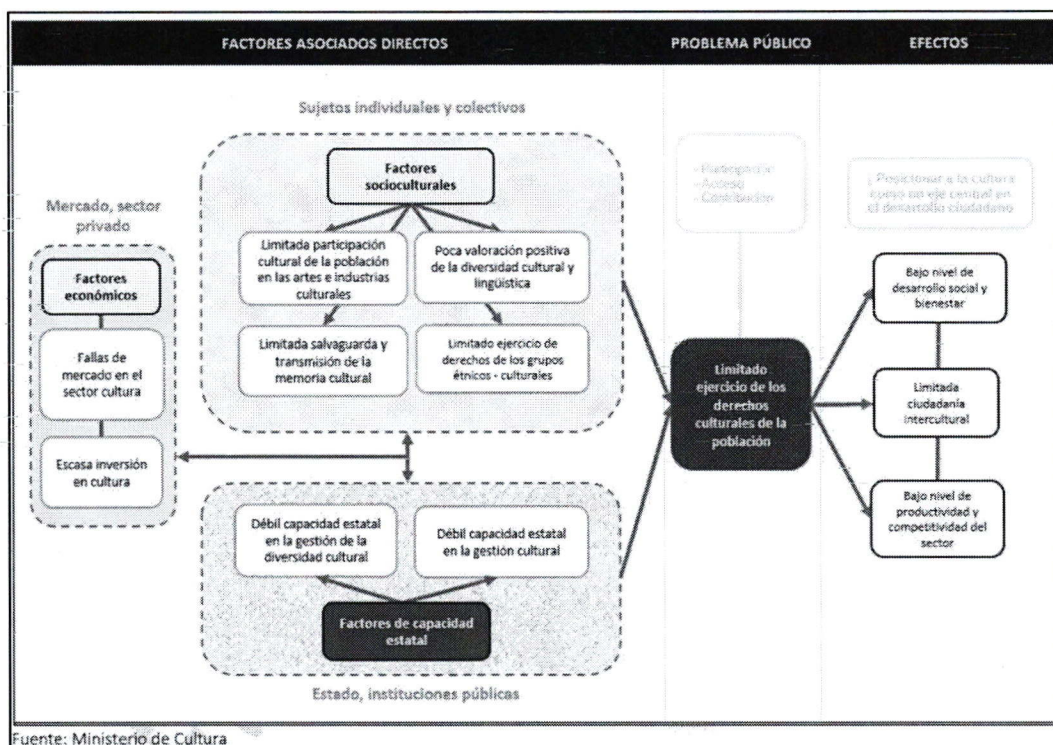
Estas expresiones musicales no constituyen únicamente manifestaciones artísticas, sino que son elementos fundamentales del patrimonio cultural inmaterial de la Nación. En ellas se preservan y transmiten valores, memorias colectivas, relatos históricos y saberes ancestrales que fortalecen el sentido de identidad y pertenencia de las comunidades andinas. Su continuidad, por tanto, es esencial para mantener viva la diversidad cultural del país.

Sin embargo, el creciente desplazamiento de estas manifestaciones por el consumo masivo de música comercial, sumado a la ausencia de programas interculturales y bilingües en el sistema educativo, limita las oportunidades de relevo generacional. Esta carencia pone en riesgo la continuidad de repertorios musicales tradicionales, privando a las nuevas generaciones de su riqueza cultural.

Adicionalmente, la falta de un enfoque territorial coherente ha generado una brecha significativa entre las políticas culturales formuladas desde el nivel central y las realidades y dinámicas culturales locales. La gestión cultural permanece excesivamente centralizada, con escasa capacidad de coordinación con actores regionales y comunitarios, y sin mecanismos claros de seguimiento, evaluación o escalabilidad de las iniciativas emprendidas. Esta situación limita la consolidación de un sistema nacional de salvaguardia cultural que articule esfuerzos intersectoriales, promueva la participación de las comunidades y garantice la transmisión intergeneracional del patrimonio musical andino.

Imagen extraída de:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/317373/Propuesta_de_Pol%C3%ADtica_Nacional_de_Cultura_al_2030_-_02.pdf



III. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La declaratoria de interés nacional de la protección y promoción de la música folclórica andina constituye un respaldo simbólico e institucional orientado a revalorizar este importante componente del patrimonio cultural inmaterial de la Nación. Este reconocimiento oficial, busca fortalecer la identidad cultural, incrementar la presencia de las expresiones musicales tradicionales y facilitar la articulación de políticas públicas que aseguren su preservación y transmisión intergeneracional.

La presente iniciativa promueve, además, la articulación entre el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales y las Direcciones Desconcentradas de Cultura, a fin de establecer mecanismos de coordinación y acciones pertinentes tales como la difusión, enseñanza, registro, etc., de las manifestaciones musicales tradicionales. Estas acciones permitirán garantizar la continuidad del conocimiento musical andino y su dinamización como elemento vivo de la cultura nacional.

En línea con lo anterior, se busca incentivar la coordinación interinstitucional mediante el establecimiento de un eje común de acción que articule a las entidades culturales nacionales, regionales y locales. Ello permitirá superar la actual fragmentación institucional que limita la sostenibilidad y efectividad de las políticas culturales, abriendo paso al diseño e implementación de estrategias de largo plazo que contemplen acciones de capacitación, seguimiento y acompañamiento técnico a los portadores de tradición.

En este sentido, resulta fundamental promover la participación de las comunidades y organizaciones culturales en el diseño e implementación de estas acciones, fortaleciendo los procesos de transmisión intergeneracional y la inclusión de contenidos interculturales en los espacios formales de aprendizaje, como las escuelas y centros culturales. De esta manera, se contribuye no solo a la preservación del patrimonio musical, sino también al fortalecimiento de la interculturalidad, el respeto a los derechos colectivos y el sentido de identidad en las comunidades andinas.

En definitiva, el reconocimiento simbólico e institucional de las manifestaciones musicales andinas permitirá no solo protegerlas, sino también revitalizarlas mediante acciones concretas y sostenidas, garantizando que las futuras generaciones encuentren en ellas un componente vivo de identidad, cohesión social y desarrollo cultural.

IV. EFECTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente propuesta, de carácter declarativo, no altera ni deroga el cuerpo normativo existente en materia de patrimonio cultural inmaterial; por el contrario, refuerza y complementa las leyes vigentes al alertar sobre la necesidad de incorporar expresamente la música folclórica de la sierra peruana dentro de las prioridades

nacionales, lo que servirá de sustento para el diseño y ejecución de futuras políticas, programas y acciones sin generar cargas presupuestales ni modificaciones de rango legal.

V. MARCO LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29565 – Ley de creación del Ministerio de Cultura
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27783 – Ley Bases de la Descentralización
- Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Ley N° 28131 – Ley del Artista Intérprete y Ejecutante
- Ley N° 29168 – Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC – Aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030
- Decreto Supremo N° 059-2005-RE – Ratifican “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”

VI. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

De la revisión del portal institucional no se ha identificado ningún proyecto de ley que coincida en objeto y finalidad con el presente; sin embargo, se han hallado algunos que guardan ciertas similitudes.

PL	FECHA DE PRESENTACIÓN	TÍTULO	ESTADO	PROPONENTE
010766/2024-CR	09/04/2025	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA MÚSICA ANCESTRAL DE KAHAY PINKULLU DE CHUMBIVILCAS.	EN COMISIÓN	Congreso
10376/2024-CR	28/02/2025	LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO DE MÚSICA Y ARTE (CARMA)	EN COMISIÓN	Congreso
08983/2024-CR	20/09/2024	*PROYECTO DE LEY DE CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA AYACUCHANA, Y SU DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL, MUSICAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN*	Orden del Día	Congreso
08084/2023-CR	06/06/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MÚSICA DEL PERÚ, EN EL DISTRITO DE CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAJO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.	DICTAMEN	Congreso
07472/2023-CR	04/04/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA POSTULACIÓN DEL SARAWJA, MÚSICA Y DANZA TRADICIONAL DEL VALLE DEL TICSANI-MOQUEGUA ANTE LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD	EN AGENDA DEL PLENO	Congreso

05161/2022-CR	24/05/2023	LEY DE PROMOCIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL EN MEDIOS DE DIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVO	EN COMISIÓN	Congreso
02170/2021-CR	27/05/2022	LEY DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL	Orden del Día	Congreso

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

INVOLUCRADOS	BENEFICIOS	COSTOS	BALANCE ENTRE COSTOS Y BENEFICIOS
Población y comunidades andinas	-Revalorización de su identidad cultural y patrimonio musical. -Oportunidades para la transmisión intergeneracional de saberes. -Fortalecimiento del sentido de pertenencia y cohesión social. -Potencial dinamización de actividades culturales, turísticas y educativas en sus comunidades.	No genera costos directos para la población.	Mejora el reconocimiento cultural sin imponer obligaciones económicas.
Gobiernos Regionales y de la Sierra	-Fortalecimiento de capacidades para políticas culturales locales. -Desarrollo de programas educativos, turísticos y culturales. -Mayor presencia de las expresiones culturales. -Base normativa para gestionar recursos o apoyo técnico.	No genera obligaciones presupuestales directas.	Crea un marco que facilita iniciativas culturales sin requerir nuevos recursos.
Ministerio de Cultura	-Refuerzo del rol rector en protección del patrimonio. -Base normativa para programas de salvaguardia. -Mejora de la articulación intergubernamental. -Fortalecimiento de acciones sin nuevas obligaciones.	No genera costos adicionales.	Refuerza competencias ministeriales sin generar nuevas obligaciones.
Sociedad en general	-Enriquecimiento de la diversidad cultural. -Dinamización de actividades culturales, turísticas y educativas.	No genera costos económicos	Promueve la valoración cultural sin impactos

	-Fortalecimiento reconocimiento culturas andinas.	del de las	para la sociedad en general.	económicos negativos.
--	---	------------------	---------------------------------	--------------------------

VIII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta se encuentra enmarcada en la siguiente política estatal:

- Afirmación de la identidad nacional (Política 3).

IX. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada con el tema 11 de la agenda legislativa, toda vez que se refiere expresamente a la declaración de interés nacional respecto de manifestaciones culturales en el país.